

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-675  
Folio No. 0000500073312  
Solicitante: CARLOS EDUARDO ROMERO CHÁVEZ  
Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL e INEXISTENTE.

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la cual se desprende que la información solicitada contiene datos personales de carácter CONFIDENCIAL, y en parte es INEXISTENTE, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio número 0000500073312:

*"Obtuve la siguiente información del portal SIPAC <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27/> que es de la Secretaría de Relaciones Exteriores:*

Número de Expediente	Nombres de Denominaciones
20101904542	ABASTECEDORA Y EQUIPOS AXIOMA
195509171907	AXIOMA
197909655553	AXIOMA CONSTRUCCIONES
197809635553	AXIOMA CONSTRUCCIONES
200637001674	AXIOMA CONSULTORES
20090904302	AXIOMA CONTROL DE CONFIANZA
20123100415	AXIOMA ELECTRONICS
20092202072	AXIOMA INMOBILIARIO
199609009961	AXIOMA INTERNACIONAL
20080919123	AXIOMA MEXICO CREANDO SOLUCIONES
20110926412	AXIOMA PRODUCCIONES
20110926441	AXIOMA PROMOCIONES
20110930051	AXIOMA PROYECTOS E INGENIERIA
20110933607	AXIOMA VIDEO
200021001047	CONSTRUCTORA AXIOMA
20093001443	CORPORATIVO CONSULTOR ROJAS Y AXIOMA
198409860841	GRUPO EDITORIAL AXIOMA
20082302858	SERVICIO AUTOMOTRIZ AXIOMA

*Quisier que me proporcionaran el trámite de "Solicitud de Permiso de Constitución de Sociedad".*

*Además quisiera me proporcionaran todos los aviso que han presentado estas empresas ante la Secretaría de Relaciones Exteriores." (sic)*

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-19964, de fecha 8 de junio de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes, que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que las personas interesadas en obtener información al respecto pueden directamente consultar la base de datos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional en la siguiente dirección en internet: <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27>.*

*En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizaron los siguientes expedientes:*

1

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-675  
 Folio No. 0000500073312  
 Solicitante: CARLOS EDUARDO ROMERO CHÁVEZ  
 Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL e INXISTENTE.



SECRETARÍA DE  
 RELACIONES EXTERIORES



EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	FECHA DE SOLICITUD DEL PERMISO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONA MORAL	FECHA DEL AVISO DE USO DE PERMISO PARA CONSTITUCIÓN DE PERSONA MORAL	ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA	FEDATARIO PÚBLICO
20101904542	ABASTECEDORA Y EQUIPOS AXIOMA	17 DE JUNIO DE 2010, INGRESADA EN LA DELEGACIÓN DE LA S.R.E. EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE
195509171907	AXIOMA	06 DE SEPTIEMBRE DE 1955, INGRESADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MÉXICO, D.F.	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE
197909655553	AXIOMA CONSTRUCCIONES	02 DE ENERO DE 1979, INGRESADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MÉXICO, D.F.	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE
200637001674	AXIOMA CONSULTORES	23 DE MAYO DE 2006, INGRESADA EN LA DELEGACIÓN DE LA S.R.E. EN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE
20090904302	AXIOMA CONTROL DE CONFIANZA	05 DE FEBRERO DE 2009, INGRESADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MÉXICO, D.F.	24 DE FEBRERO DE 2009	POLIZA NUMERO 343 DEL 19 DE FEBRERO DE 2009	LIC. RAMÓN GALVAN GUTIERREZ, CORREDORES PÚBLICOS 69 DEL D.F.

20123100416	AXIOMA ELECTRONICS	28 DE ENERO DE 2012, INGRESADA EN LA DELEGACIÓN DE LA S.R.E. EN MÉRIDA, YUCATÁN	08 DE MARZO DE 2012	43 DEL 08 FEBRERO DE 2012	LIC. BERNARDO M. RIVADENEYRA PEREZ, NOTARIO PÚBLICO 25, MÉRIDA, YUCATÁN
20092202072	AXIOMA INMOBILIARIO	28 DE AGOSTO DE 2009, INGRESADA EN LA DELEGACIÓN DE LA S.R.E. EN QUERÉTARO, QRO.	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE
199609009961	AXIOMA INTERNACIONAL	19 DE MARZO DE 1996, INGRESADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MÉXICO, D.F.	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE
20080919123	AXIOMA MEXICO CREANDO SOLUCIONES	16 DE JUNIO DE 2008, INGRESADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MÉXICO, D.F.	03 DE JULIO DE 2008	97,356 DEL 20 DE JUNIO DE 2008	DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO 63 DEL D.F.
20110926412	AXIOMA PRODUCCIONES	REGISTRO DE SOLICITUD ELECTRÓNICA DEL 29 DE AGOSTO DE 2011, EN EL PORTAL "TU EMPRESA".	REGISTRO ELECTRÓNICO 07 DE NOVIEMBRE DE 2011	REGISTRO ELECTRÓNICO 49,045 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011	LIC. CARLOS RUBEN CUEVAS SENTIES, NOTARIO PÚBLICO 8 DEL D.F.
20110926441	AXIOMA PROMOCIONES	16 DE JUNIO DE 2008, INGRESADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MÉXICO, D.F.	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE
20110930051	AXIOMA PROYECTOS E INGENIERIA	REGISTRO DE SOLICITUD ELECTRÓNICA DEL 29 DE AGOSTO DE 2011, EN EL PORTAL "TU EMPRESA".	REGISTRO ELECTRÓNICO 16 DE ENERO DE 2012	REGISTRO ELECTRÓNICO 17,210 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2012	LIC. JUAN DIEGO RAMOS URIARTE, NOTARIO PÚBLICO.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-675  
 Folio No. 0000500073312  
 Solicitante: CARLOS EDUARDO ROMERO CHÁVEZ  
 Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL e INXISTENTE.



SECRETARÍA DE  
 RELACIONES EXTERIORES



20110933607	AXIOMA VIDEO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INGRESADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MÉXICO, D.F.	06 DE OCTUBRE DE 2011	11,860 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011	NOTARIO PÚBLICO, LIC. CARLOS ARTURO MATSUI SANTANA, NOTARIO PÚBLICO 38 DEL D.F.
200021001047	CONSTRUCTORA AXIOMA	27 DE MARZO DE 2000, INGRESADA EN LA DELEGACIÓN DE LA S.R.E. EN PUEBLA, PUEBLA.	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE
20093001443	CORPORATIVO CONSULTOR ROJAS Y AXIOMA	04 DE FEBRERO DE 2009, INGRESADA EN LA DELEGACIÓN DE LA S.R.E. EN XALAPA, VERACRUZ.	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE
198409860841	GRUPO EDITORIAL AXIOMA	08 DE FEBRERO DE 1984, INGRESADA EN LA DELEGACIÓN DE LA S.R.E. EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE
20082302858	SERVICIO AUTOMOTRIZ AXIOMA	18 DE NOVIEMBRE DE 2008, INGRESADA EN LA DELEGACIÓN DE LA S.R.E. EN CANCÚN, QUINTANA ROO	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE	INFORMACIÓN INEXISTENTE

*De lo anterior se agregan copias simples (21 hojas), para que previo el pago establecido en la Ley Federal de Derechos se haga llegar al interesado.*

*Asimismo, le informo que los datos testados contienen información clasificada como confidencial en términos del artículo 18 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 14 fracción VI y 33, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículo sexto y séptimo; y se adicionan los artículo primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."*

**Clasificación de la Información solicitada:** CONFIDENCIAL, datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL:** Artículo 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

**Motivación para la Clasificación de Información CONFIDENCIAL:** La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con el artículo 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-675

Folio No. 0000500073312

Solicitante: CARLOS EDUARDO ROMERO CHÁVEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL e INEXISTENTE.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

**Prueba de Daño:** De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la expresada y descrita puntualmente en los recuadros adosados.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracciones III, IV, V, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracciones V y VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-675  
Folio No. 0000500073312  
Solicitante: **CARLOS EDUARDO ROMERO CHÁVEZ**  
Asunto: Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL** e **INXISTENTE**.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



términos del artículo 29, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

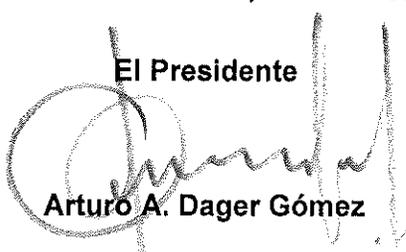
**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establecen los artículos 29 fracción III y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la clasificación de información de datos personales de carácter confidencial y la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, de conformidad con la respuesta que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-19964, de fecha 8 de junio de 2012, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500073312, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Atendiendo a lo expresado por la unidad administrativa consultada, proporciónese al solicitante copia de la versión pública de la información disponible, previo pago de los derechos correspondientes.

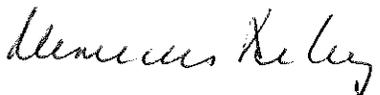
**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

El Presidente

  
Arturo A. Dager Gómez

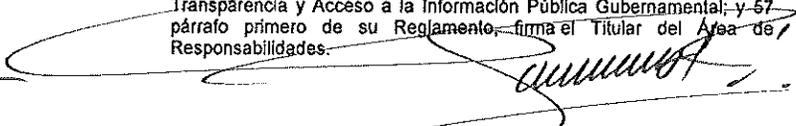
Titular de la Unidad de Enlace



Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del  
Órgano Interno de Control

~~Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.~~

  
Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF

5

